



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CG - EX-2021-00054294- -UNC-ME#FCE

VISTO:

Los pedidos formulados por la Dirección de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado al Cr. Antonio Hugo Figueroa, DNI N° 4.426.359 - ID: 5408 - 5409;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad; Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Cr. Antonio Hugo Figueroa, DNI N° 4.426.359, como docente nacional de posgrado, para el dictado de la materia "Tributación Internacional" en la carrera Especialización en Tributación, los días 8, 9, 22 y 23 de abril de 2022 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la responsable del contratado.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cuarenta y siete mil seiscientos ochenta (\$47.680), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Aprobar la contratación del Cr. Antonio Hugo Figueroa, DNI N° 4.426.359, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, para el dictado de la materia "Fiscalidad Internacional" en la carrera Maestría en Comercio Internacional, los días 24 y 25 de junio y 1 y 2 de julio de 2022.

Art. 4°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cuarenta mil cuatrocientos ochenta (\$40.480), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 5°.- Comuníquese, gírese a la Escuela de Graduados para que notifique electrónicamente al interesado y archívese.